



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

ACUERDO MUNICIPAL N° 008 /-2014-MPCH/A

Chiclayo, **21 ABR. 2014**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO,

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, en su Sesión Ordinaria de fecha 12 de abril del 2014;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Del mismo modo el Artículo 195° de la Constitución Política del Estado señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

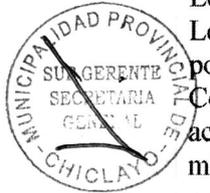
Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo Municipal N°040-2011-MPCH/A, de fecha 19 de julio del 2011, el pleno del concejo por mayoría aprueba la expropiación de las 38 tiendas del Mercado Modelo de Chiclayo, en consecuencia iniciar el trámite correspondiente para tal fin;

Que, asimismo con Acuerdo Municipal N°053-2011-MPCH/A de fecha 02 de noviembre del 2011, el Pleno del Concejo acuerda "Declarar de necesidad pública la obra de ejecución del Mercado Modelo de Chiclayo, asimismo se autoriza al señor Alcalde eleve al Congreso de la República el expediente de expropiación de las 38 tiendas de dicho mercado;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de abril del 2014, el señor Alcalde de esta Comuna Provincial manifestó ante el Pleno que el Municipio Provincial de Chiclayo fue notificado por la Comisión de Vivienda del Congreso para el 09 de abril del 2014 para completar información del Proyecto Ley 529/2011 Nuevo y Moderno Mercado Modelo, sin embargo, al momento del debate el Congresista Humberto Lay en coordinación con nefastos Congresistas abandonaron y frustraron el dictamen del proyecto. Estos actos constituyen un agravio para el pueblo chiclayano y la delegación conformada por el Titular del Pliego Econ. Roberto Torres Gonzáles; regidora Dra. Celinda Ortiz Prieto; Gerente General MG. Abog. César Regalado Rodriguez; Presidente del Frente Cívico Sr. Mariano Vega Carrascal; comerciantes hombres y mujeres presentes;

Que, ante este comportamiento desleal e irresponsable de algunos Congresistas de la Comisión de Vivienda, el Concejo Municipal Provincial por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo del 12-04-2014, acordó expresar su rechazo a dicha Comisión por no dar quorum para la aprobación del Dictamen de expropiación de las 38 tiendas del mercado Modelo, significando una burla para el pueblo chiclayano;



Que, a pesar de ello el Pleno del Concejo se ratifica en la voluntad de hacer cumplir los Acuerdos Municipales N°040-2011-MPCH/A y N°053-2011-MPCH/A, que sustentan el Proyecto Ley 529/2011 invocando a la Comisión de Vivienda el dictamen favorable, a fin de hacer justicia al clamor de miles de comerciantes por un trabajo digno y por el desarrollo sostenible de la Provincia de Chiclayo;

Que, asimismo el artículo 38° referente a Comisiones Especiales prescribe que éstas están constituidas por la cantidad de Regidores que sea necesaria, en función del tema a tratar y serán aprobadas por el Concejo Municipal que designará al Presidente, Vice Presidente y a los vocales, se determinará con claridad el encargo y el plazo de la Comisión. Además, se señala que estas Comisiones se constituyen para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Permanentes, y que se reunirán con la frecuencia que requiera el asunto que se les ha recomendado, dependiendo del encargo;

Que, en este sentido, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de abril del 2014, se ha visto la necesidad de conformar una Comisión Especial de Regidores que se encargue de formular propuestas de solución frente a la problemática del comercio ambulatorio, teniendo un plazo de dos (02) meses para emitir el Informe respectivo, la misma que estará integrada por la Comisión de Regidores encargada de Mercados,

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por los artículos 9°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, y a lo acordado en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de abril del 2014, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EMITIR EL PRONUNCIAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CHICLAYO DE RECHAZO A LA COMISIÓN DE VIVIENDA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, POR NO DAR QUÓRUM PARA LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE EXPROPIACIÓN DE LAS 38 TIENDAS DEL MERCADO MODELO, SIGNIFICANDO UNA BURLA PARA EL PUEBLO CHICLAYANO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR LA CONFORMACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL DE REGIDORES ENCARGADA DE FORMULAR ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN FRENTE A LA PROBLEMÁTICA DEL COMERCIO AMBULATORIO, TENIENDO UN PLAZO DE DOS (02) MESES PARA EMITIR EL INFORME RESPECTIVO, ENCARGANDO PARA ELLO A LA COMISIÓN DE REGIDORES ENCARGADA DE MERCADOS, conforme se detalla:

PRESIDENTE	: Guillermo Enrique Segura Díaz
VICE PRESIDENTE	: Heriberto Gonzáles Latorre
VOCAL	: Blanca Carmen Carhuallanqui Heredia

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas el cumplimiento de lo señalado en el artículo primero del presente dispositivo municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- HACER de conocimiento a los señores regidores miembros de la Comisión de Mercados, Camales y Comercialización de Productos, el presente acuerdo municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


ECON ROBERTO TORRES GONZALES
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo

